



Municipio
De Lanús

1810-AÑO DEL BICENTENARIO-2010

LANUS, 13 ABR 2010
Nº 0107.-

R E S O L U C I O N

Visto que la agente Patricia Cristina TURCO, Legajo Nº 14018/2, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 13 de abril al 12 de julio de 2010, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E**

1º .- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 13 de abril al 12 de julio de 2010, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Patricia Cristina TURCO, Legajo Nº 14018/2, quien revista en un cargo categoría 21, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Unidad Ejecutora 65, Programa 32, Oficina 723, Agrupamiento 8.-

2º .- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-

3º .- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Dr. Juan Carlos VISCELLINO.-

4º .- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confección

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL